

Suscripcion en Salamanca.

Un mes 4 rs.—Tres meses 12 rs.—Seis idem 22 rs.

EL

Suscripcion fuera de la capital.

Un mes 5 rs.—Tres meses 15 rs.—Seis idem 28 rs.

CORREO SALMANTINO,

PERIODICO DE CIENCIAS, ARTES, COMERCIO, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

Sale los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe en esta ciudad en casa del Editor, calle de la Bola, n. 3—librería de D. Domingo Blanco, calle de la Rua—y casa de D. Mariano Alegría, portales del Corriño. Las reclamaciones y comunicados, se dirigirán francos de porte.

Anuncios: 1 cuarto línea los suscritos y 2 los que no son. Com. 1 rl.

NÚMERO 71.

JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 1851.

CUATRO Cs.

FRANCIA.

En las circunstancias actuales creemos oportuno dar alguna idea de la Constitución del año VIII de la primera república francesa, toda vez que en la próxima congregación del pueblo han de proponerse las bases de esta Constitución como fundamentos de un nuevo régimen político.

Después del acontecimiento ocurrido el 18 brumario que puso término al gobierno del directorio, Sieyès formó una Constitución cuyo mecanismo era el siguiente:

Quiso este célebre publicista conciliar la república y la monarquía, tomando de ambas lo que tenían de útil y aplicable al estado de Francia en aquel entonces. Para sustituir á las elecciones antiguas, imaginó las listas de notabilidad. Todo individuo de 21 años de edad y natural del país estaba obligado, si quería gozar de sus derechos, á hacer que se inscribiera su nombre en una lista que se denominaba «registro cívico.» Los inscritos que se calculaba llegarían á cinco ó seis millones de ciudadanos, debían reunirse por distritos (arrondissements), pues aunque esta circunscripción no existía, iba á establecerse, y elegir la décima parte del número total. Esta décima parte debía producir la lista primera compuesta de quinientos á seiscientos mil individuos. Estos habrían de reunirse á su vez por distritos, y escogiendo también la décima parte de la totalidad, formaban una segunda lista de cincuenta á sesenta mil ciudadanos. Y éstos, verificando otro escrutinio, que era ya el tercero, y designando también la décima parte del número que componían, formaban la última lista que solo constaba de cinco á seis mil ciudadanos.

Estas tres listas se denominaban listas de notabilidad. La primera compuesta de quinientos á seiscientos mil individuos, se llamaba lista de notabilidad comunal; de ella se sacaban los miembros de las administraciones municipales, los de los consejos de distrito y los funcionarios de esta clase, esto es, los mairés (corregi-

dores), suprefectos, jueces de primera instancia, etc. La segunda lista que contenía cincuenta ó sesenta mil individuos, se llamaba lista de la notabilidad departamental; y de esta se habían de sacar los miembros de los consejos de departamento, los funcionarios que después se designaron con el nombre de prefectos, los jueces de apelación, etc., y en una palabra, todos los funcionarios de este orden. En fin, la última y tercera lista que era de cinco á seis mil individuos constituía la lista de la notabilidad nacional, y de ella debían escogerse precisamente todos los miembros del cuerpo legislativo, todos los altos funcionarios, consejeros de Estado, ministros, jueces del tribunal de casación, etc., etc. A esta representación nacional de ancha base y estrecho remate la comparaba Sieyès á una pirámide.

Todos los años se reunirían los ciudadanos para escluir de estas listas á los que no eran dignos de figurar en ellas, y para reemplazarlos por otros.

El poder legislativo estaba organizado de este modo:

El cuerpo legislativo, propiamente dicho, estaba colocado entre otros dos cuerpos; el Tribunado y el Consejo de Estado, y había además el Senado, cuerpo superior á los dos anteriores.

El cuerpo legislativo, se componía de trescientos miembros; le incumbía oír y votar las leyes sin tomar parte en la discusión. Un cuerpo de cien miembros, que se llamaba Tribunado, tenía la incumbencia de representar en este régimen político, el espíritu liberal novador y de polémica; discutía en público las leyes que para este efecto se le comunicaban, y emitía un voto reducido á resolver si había de defender la ley ante el cuerpo legislativo ó proponer fuera desechada.

Nombraba en seguida tres de sus miembros para ir á sostener en el cuerpo legislativo el dictámen que ya había prevalecido en el Tribunado.

El Consejo de Estado, origen del que después hubo, pero de más importantes atribuciones, recibía del gobierno el en-

cargo de redactar los proyectos de ley y de presentarlos al cuerpo legislativo, enviando tres consejeros para que los discutiesen y sustanciases en el debate con los tres de Tribunado.

El Consejo de Estado defendía el proyecto si los tribunales lo impugnaban, y el cuerpo legislativo no hacía más que votar; pero este voto era el que daba fuerza de ley á las proposiciones del gobierno.

El Consejo de Estado formaba también los reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes.

El Senado, compuesto de cien individuos, no tomaba parte ninguna en estas tareas legislativas. Tenía el cargo de anular las leyes y los actos del gobierno que le pareciesen inconstitucionales, y ejercía esta atribución, ya espontáneamente, ya por demanda del Tribunado. Por eso se denominaba Senado conservador. Debía componerse de hombres de edad madura, privados por el mero hecho de entrar en este cuerpo de toda función activa, y ceñidos estrictamente á hacer su papel de conservadores.

El Senado elegía sus miembros en la lista de la notabilidad nacional. También nombraba los del cuerpo legislativo, los del Tribunado y los del tribunal de casación escogiéndolos por escrutinio en esta misma lista.

El poder ejecutivo era también autor de su propia formación, escogiendo sus agentes en aquella de las tres listas á que correspondían las funciones á que se les destinaba. De ellas salían los ministros, los consejeros de Estado, en fin, los agentes superiores de la lista de la notabilidad nacional. De la de notabilidad departamental tomaba los consejeros de departamento que, lo mismo que los del de Estado eran autoridades puramente administrativas, y además los prefectos y los funcionarios de esta circunscripción; por fin, en la lista de notabilidad comunal iba á buscar los consejos municipales, los corregidores y todos los otros funcionarios de la misma gerarquía.

Así como el Senador era creador del

poder legislativo, debía haber otro poder creador para el ejecutivo. Este era un magistrado supremo que se denominaba gran elector. Escogía dos agentes superiores, únicos en su clase y jerarquía, que se llamaban el uno cónsul de la paz y el otro cónsul de la guerra. Estos nombraban los ministros, que bajo su responsabilidad personal, escogían en las listas de notabilidad todos los agentes del poder, gobernaban y dirigían los negocios públicos.

El gran elector era el principio generador del gobierno y su representante en los asuntos exteriores. Tenía una asignación de seis millones de francos y habitaciones suntuosas, como las Tullerías en París, Versalles cuando fuese al campo, y una guardia de tres mil hombres! En su nombre se administraba la justicia y se promulgaban y ejecutaban las leyes. Los plenipotenciarios extranjeros se entendían con él y firmaba los tratados que la Francia celebraba con las otras naciones.

El Senado elegía á este magistrado supremo. Por último, el mismo Senado, que podía anular todo acto inconstitucional, estaba también facultado para privar de su poder al gran elector, nombrándole senador sin consultar su voluntad. Esto mismo podía hacer con cualquier ciudadano, cuyos talentos ó importancia fuesen tales que pudieran infundir recelos á la república.

Pero el general Bonaparte, según refiere Mr. Thiers, de quien hemos tomado las anteriores noticias, no quiso aceptar las ideas de Sieyès en punto á las atribuciones del gran elector, y después de mil debates y conferencias en que intervinieron Mr. Rocderer y Talleyrand se reformó la Constitución adoptando las tres listas de notabilidad nacional; y resolviendo que los funcionarios de toda especie solo se sacarían de ellas en el caso de que estuviesen en ellas expresamente designados sus empleos. Se mandó además que en vez de diez años fuese de uno el término para la rectificación de las listas, y que se nombrase desde luego todo el personal de los grandes cuerpos del Estado por un acto del poder constituyente, y que los individuos así nombrados, por el mero hecho de serlo, entrasen á componer las primeras listas.

Se adoptó el Senado, el cuerpo legislativo, el tribunal y el consejo de Estado como Sieyès los había concebido; pero el Senado para designar sus miembros había de escogerlos en ternas, de candidatos designados, uno por los cónsules, otro por el cuerpo legislativo y otro por el Tribunado. Debía constar de ochenta miembros, sesenta de los cuales se habían de nombrar en el acto, y los veinte restantes en los diez años siguientes. El cuerpo legislativo constaba de trescientos y el Tribunado de ciento.

Los senadores tenían 25,000 fs. anuales; los legisladores 10,000, y los tribunales 15,000.

En vez del gran elector, había de haber un primer cónsul acompañado de otros dos. El primer cónsul nombraba por sí solo los funcionarios de la administración general de la república, los miembros de los consejos departamentales y municipales, los prefectos, subprefectos etc. También nombraba los oficiales de tierra y de mar, consejeros de Estado, embajadores, jueces civiles y criminales, y los individuos del tribunal de casación; tenía á su cargo la dirección de la guerra y la diplomacia; firmaba los tratados, salvo su discusión y aprobación, por el cuerpo legislativo, en la misma forma que las leyes.

En todas estas funciones le asistían los otros dos cónsules que solo tenían voz consultiva, pero eran árbitros de inscribir su opinión en un registro de deliberaciones hecho para este propósito.

Los tres cónsules se elegían por diez años, y eran además indefinidamente reelegibles. Se anuló la absorción del Senado, quedando al cónsul la facultad de entrar en este cuerpo, siempre que dejase su cargo por dimisión ó por otro motivo.

El primer cónsul gozaba una asignación de 500,000 francos, los otros de 150,000 cada uno. Los tres debían habitar en las Tullerías, y tener una guardia consular.

Tales eran las disposiciones de la Constitución promulgada el año VIII de la República (15 de setiembre de 1799).

(Heraldo).

PARTE OFICIAL.

La Gaceta del 6 contiene lo que sigue:
MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Se ha enterado S. M. la Reina de que en varias oficinas del Estado no se ha dado curso á diferentes solicitudes por contener en alguna de las llanas del papel sellado en que están estendidas, mayor número de renglones que el que previene el real decreto de 8 de agosto último, y deseando evitar los perjuicios que con tal interpretación pudieran originarse á los interesados, la Reina ha tenido á bien mandar que desde luego se pongan en curso todas las solicitudes, que conteniendo en una cara mas renglones que el designado, pueda compensarse el exceso con la parte no escrita; de forma que nunca resulten por cada medio pliego mas que los 44 renglones á que se contrae el expresado real decreto.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1851.—Bravo Murillo.

—La Gaceta del 7 contiene un real decreto mandando proceder á nuevas elecciones en el distrito de Tarazona, provincia de Cuenca.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

SUCESOS DE FRANCIA.

Al día 2 de diciembre, aniversario de la coronación imperial de Napoleón, y de la victoria de Austerlitz, acontecimientos verificados con un año de diferencia en los primeros de este siglo, las calles de París amanecieron ocupadas militarmente, las esquinas cubiertas con carteles, que insertaban los decretos y proclamas del presidente de la república, muchos representantes de la antigua mayoría habían sido presos y conducidos á Vincennes, y las oficinas de varios periódicos de la oposición habían sido invadidas por la fuerza armada. Mr. de Morny había sido nombrado ministro de lo Interior.

El primer representante del pueblo, que fué reducido á prisión, fué el general Changarnier, el cual arengó á la tropa que fué á prenderle; pero esta no quiso escucharle. En casa de Mr. Changarnier fueron presos, al mismo tiempo que él, y á las cuatro de la madrugada, el general Lamoricière y Mr. Thiers.

Mr. de Cavaignac fué también preso en su casa.

También lo fué Mr. Mallac, que no era representante del pueblo, y que fué jefe de la subsecretaría de lo Interior en tiempo de Mr. Duchatel.

Todas las calles que conducen al palacio de la Asamblea nacional estaban ocupadas por la tropa. Desde el muelle de Orsay hasta el puente de la Concordia, se extendía una línea de infantería: la caballería ocupaba la plaza de la Concordia hasta Rond-Ponit, el muelle de Billy y el puente de la Concordia.

Los periódicos cuyas oficinas habían sido ocupadas por los soldados, son el *Nacional*, la *Opinion pública*, la *República*, el *Orden*, el *Avenement*, la *Presse*, la *Asamblea nacional* y otros.

Los representantes arrestados y conducidos á Vincennes, de los cuales se sabía ya que les había sucedido este contratiempo, son el general Changarnier, el general Lamoricière, el general Cavaignac, el general Bodeau, el general Lefló, y MM. Thiers, Charras, Roger (du Nord), Baune, Creppo, Baze, Miot, Nadaud, Valentin y Gremeux.

Parece que su conducción á Vincennes no sería mas que por el día 2, y que la noche del 2 al 3 debían salir para la fortaleza de Ham.

Mr. Dupin invitó á los miembros de la Asamblea á que se reuniesen en su casa, calle de Bac; pero sus habitaciones fueron invadidas por la tropa.

El presidente de la república montó á caballo á las diez de la mañana, y recorrió los cuarteles de la Magdalena, de la plaza Vendôme y de las Tullerías. Iba acompañado del ministro de la Guerra, del general en jefe del ejército de París, y de un brillante estado mayor de ge-

nerales y oficiales, al que seguía un piquete de lanceros.

Habia habido grandes grupos y mucha agitacion en las calles; pero la tranquilidad no se habia alterado en ninguna parte de París á la salida del correo del 2.

A última hora se decia que los miembros de la Asamblea habian querido reunirse en casa del vice-presidente Mr. Daru, pero que la tropa se lo habia impedido.

Decíase tambien que habiéndose congregado 180 representantes en un edificio de la calle de Grenelle-Saint-Honoré, entre los cuales estaba Mr. Berryer, habian sido presos, en el momento en que el gefe de la derecha intentaba arengar á la multitud.

Hé aquí ahora los decretos y proclamas de Luis Napoleon:

En nombre del pueblo francés:

El presidente de la república

Decreta:

Art. 1.º Es disuelta la Asamblea nacional.

Art. 2.º El sufragio universal es restablecido. La ley de 31 de mayo queda derogada.

Art. 3.º El pueblo francés es convocado para reunirse en sus comicios, desde el 14 de diciembre hasta el 24 de diciembre.

Art. 4.º La primera division militar está en estado de sitio.

Art. 5.º Es disuelto el consejo de Estado.

Art. 6.º El ministro de lo Interior queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Hecho en el palacio de Elíseo, el 2 de diciembre de 1851.—Luis Napoleon Bonaparte —El ministro de lo Interior, de Morny.

NOTICIAS DEL REINO.

Dicen de Amorloseta:

Hace cuatro dias que está ardiendo uno de los depósitos de carbon de la ferrería de Astepe, propiedad de don Juan José de Jáuregui, sin que hasta ahora se haya podido apagar completamente. Calcúlase el combustible en 4000 á 4,500 quintales, de los cuales, aunque casi demolido, se ha salvado una gran parte, merced á la eficacia con que todo el pueblo ha trabajado á porfia sin exceptuarse ninguna de las clases de que se compone.

Imponente era el cuadro que representaba el lugar del acontecimiento el primer dia del incendio, donde con mucha dificultad podia conocerse á las personas que, casi asfixiadas y enteramente ennegrecidas, tenian que ser retiradas á respirar un aire puro despues de caer en tierra sin sentido.

Las inmediaciones de Astepe representaban dos cosas, las fraguas de Vulcano, ó un ingenio en rebelion.

Diferentes son los cálculos que se hacen para buscar el origen, prevaleciendo la especie de que algun carbon mal apagado, introducido al tiempo de hacer el depósito, haya sido la causa. La pérdida se cree de consideracion. A estas horas parece que va cediendo bastante

El destacamento de la guardia civil y algunos peones camineros merecen una mencion especial, pues han sido de los mas intrépidos é incansables. Sirvales esto de satisfaccion.

Parece que en la villa de Arbós (Cataluña), se dejó sentir el 28 de noviembre un ligero temblor de tierra, que puso en bastante alarma á aquellos vecinos, de modo que los que se hallaban en la iglesia huyeron precipitadamente.

Dicen de Málaga que el capitán y tripulacion de la polacra-goleta *Emilia*, propia de los señores Heredia, de aquel comercio, apresada por los moros cerca del cabo Tres Forcas, iban á celebrar el domingo una funcion de accion de gracias á Nuestra Señora de la Victoria, en su mismo templo, por haberlos librado milagrosamente del furor homicida de los bárbaros del Riff.

A la una de la madrugada del 21 de noviembre, tuvo lugar un incendio en Redondela, habiendo sido presa de las llamas la dueña de la casa, que fué hallada en una alacena, envuelta en un cobertor y teniendo un rosario entre sus manos. La criada se salvó rompiendo una tabla y saliendo á la calle despues de haber recibido diversas contusiones por los esfuerzos empleados en la salvacion de su ama, á pesar de haberse desplomado parte del tejado de la casa, antes de ponerse fuera de peligro.

—60—

verde campiña. Pero este dia, por desgracia, estaba oculto el sol por espesas y negras nubes que asombraban el horizonte y amenazaban lluvia... En efecto, no tardó mucho en llover, y Alfonso, en vez de ir á jugar al campo, se vió precisado á estarse encerrado en casa.

Para distraerle, y á la par aprovechar el tiempo, Magdalena llevó á su hijo á una magnífica habitacion que servia de sala, en la cual habia un piano delante del que, Magdalena hizo sentar á Alfonso.

Este piano le habia dejado la señora de Breval al cuidado de la nodriza, en una larga temporada que estuvo en el cortijo hacia muchos años.

Mira, hijo mio, dijo Magdalena, vé aquí el piano de tu mamá. Puesto que has aprendido música y que llueve, en lugar de aburrirte en la cocina viendo caer el agua, ó fastidiarte de no hacer nada, toca un poco, repasa tu última leccion, y este ejercicio asi como te entretiene te servirá de provecho.

Alfonso, en lugar de responder á su nodriza, que iba á hacer lo que le mandaba, volvió la cabeza acompañando el movimiento con un gesto, que creyó oculto para ella. Pero por desgracia, el espejo colocado en frente

—57—

Al salir de la ciudad el nuevo Rey la encontró, y le ofreció no solamente magníficos vestidos y ricas joyas, sino su mano y corona, si queria darle el bello manzano florido y el pájaro verde;—Pero ella respondió:

—No, monseñor!... guardad vuestros tesoros y vuestra coronal Mi tesoro es mi pájaro, y mi corona una rama del manzano llena de flores.

Los insectos volvieron á saltar sobre los tallos de la yerba para verlos pasar, y tambien los pajarillos les deseaban ya feliz viaje.

Llegaron por último al cortijo, y el manzano tomó su acostumbrado lugar. Mas en vano la jóven, quiso ver al pájaro verde sobre su rama: habia desaparecido, y tambien con él la cabaña sustituida por un soberbio palacio, cuyas columnas eran de cristal con capiteles de mármol y de oro. El jardín se habia convertido en un anchuroso parque lleno de toda clase de árboles, en medio de los que brillaba el manzano como un monarca rodeado de su corte.

Manzana de la Reina quiso hablarle, cuando de repente se hizo un grande ruido en el aire, y un carro formado de una sola perla, tirado por cuatro cisnes, dos de ellos blancos como la nieve y los otros dos cual ébano,

—Un cabo de la guardia civil parece que ha descubierto el movimiento continuo, y según dice un periódico ha acudido al gobierno de S. M. en solicitud del correspondiente privilegio.

GACETILLA DE ESTA CAPITAL.

Nos escriben de la Coruña manifestándonos haber llegado el día 5 del corriente á aquel Puerto, don Francisco Plaza, secretario del señor arzobispo de Santiago con el equipaje de este señor. Nos apresuramos á dar esta noticia para tranquilizar á los numerosos amigos y parientes de dichos señores, y desmentir los falsos rumores de haber perecido uno y otro. Es cierto estuvieron en gran peligro, pues han tardado en la travesía de Bilbao á la Coruña 39 días.

—Rasgos benéficos.—Tenemos entendido que en la última junta celebrada por la diputación del Hospital civil de esta ciudad, se dió cuenta por el señor diputado limosnero mayor de que el señor don Vicente Blanco (Q. S. G. H.) vecino que fué de esta ciudad, dejó en su testamento un legado de quince mil rs. vn. en beneficio de los pobres enfermos para su alivio y alimentos, por lo que la Diputación acordó que hoy jueves 11 del corriente se hiciera el sufragio correspondiente á diputado, en la capilla del establecimiento, mediante á lo verificado anteriormente con bienhechores de esta clase; así mismo nos han asegurado que se hizo la proposición á nombre de un bienhechor de esta capital para construir las bóvedas de la referida capilla, destruidas desde la guerra de la

Independencia, cuyo coste debe ser de alguna consideración, y ofrece hacerla de su cuenta siempre que la Diputación por su parte añadiese la suma de dos mil rs. vn. que no afectasen nada los fondos del Hospital, y en su vista acordó aquella corporación que se distribuyesen voluntariamente entre sus individuos presentes, y se invitase á los que no pudieron asistir por si gustaban tomar igual parte en esta obra tan necesaria para la decencia del culto divino.

—Se nos ruega llamemos la atención de quien corresponda sobre las inmundicias que se vierten frente á la iglesia de las Agustinas, así como en toda la calle que vá al paseo de San Francisco, que en lugar de verterlas en el sitio destinado para ello, no las rieguen por la referida calle. Del mismo modo al arco de la Plaza Mayor llamado de los Villares, en el cual á la bajada á la plaza de la Verdura se halla convertido en basurero, lo que además de ser poco saludable no hace favor á la población siendo como es un sitio tan público.

—El día que principiaron los ejercicios de oposición á la Magistralía de esta santa iglesia catedral, dijimos tenían que ser brillantes; no nos engañamos en nuestro pronóstico; toda la concurrencia que á ellos acudiera ha quedado sumamente complacida, admirando á la par que la disposición de los señores opositores, la facilidad y elegancia con que algunos manejan el latín. Concluidos los primeros ejercicios se dió principio á los segundos el viernes último. Ayer debió ser el del señor don Francisco de Paula

Jiménez; pero desgraciadamente cayó enfermo el día antes de tomar puntos, por lo que se suspendieron; afortunadamente se halla en disposición de ejercitar hoy de lo que sinceramente nos alegramos.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día.

San Dámaso papa.

Nació por los años 304. Tomó el estado eclesiástico, fué hecho diácono, después presbítero de la Iglesia Romana, y agregado á la parroquia de san Lorenzo. Cultivó mucho su excelente ingenio é hizo grandes progresos en las ciencias. Siguió á un destierro al Papa Liberio y nunca le abandonó. Cuando murió Liberio no se halló otro sujeto mas digno que Dámaso, y fué elegido por la mayor parte del clero romano, pasando á ocupar la Santa Sede. Fué consagrado solemnemente en la Basílica de Lucina. Hizo muchas cosas convenientes á la Iglesia y asistió á algunos concilios. A los ochenta años de su edad y diez y ocho de pontificado, murió santamente el día 11 de diciembre del año 384.

SANTOS DE MAÑANA.

La aparición de Nuestra Señora de Guadalupe de Méjico y san Donato y comps. ms.

EFEMÉRIDES.

Diciembre.

Día 11.—Una horrorosa tempestad se levantó en Milan, causó grandes estragos en aquella tierra, año 1533.

Día 12.—Muerte de don Enrique IV de Castilla, en 1474.

EDITOR, Pedro Hourcade.

SALAMANCA.

Imprenta de Moran, calle de la Rua, núm. 45.

—58—

vino á parar á sus pies.

Una sílfide que le conducía, saltó ligeramente á tierra; abrió la portezuela, y vió en el interior la jóven una rasada nube, del seno de la cual, una voz decía:

—Hija mia, yo soy tú ángel bueno, y vengo á recompensarte, porque á Dios le ha conmovido tu resignación y tus lágrimas. Pero... que las desgracias que has experimentado te sirvan de lección! Tú eras feliz en el campo y has preferido la ciudad. Tu manzano os daba lo necesario para vivir tú y Margarita, y le has sacrificado al incentivo de riquezas engañosas. En fin, has abandonado á tus amigos, te has alejado de Margarita y de Blanca, y á tu vuelta ya no las has encontrado. Todos estos acontecimientos prueban, que la dicha está las mas de las veces en los modestos lugares que nos han visto nacer, mas que en las grandes ciudades. El manzano, que, por sí mismo vá á la ciudad, es el emblema de la rápida pendiente que conduce al mal: por último, el pájaro verde es el grito de nuestra conciencia, que calla y se consume tan luego como dejamos de cultivar el árbol del bien. Ahora ya estás corregida é instruida: en adelante, sabe vivir tranquila y felizmente.

Así se espresó la voz del seno de la rasada

—59—

nube, y apenas hubo acabado, que todas estas maravillas, de que hemos hecho mención, desaparecieron; Manzana de la Reina vió solamente á su manzano, al pié del que Margarita estaba sentada, y á su lado la cabra Blanca.

A presencia de seres tan queridos y deseados por tanto tiempo, Manzana de la Reina sintió su corazón lleno de dicha y de esperanza. Ella se adelantó; Margarita al reconocerla dió un grito de alegría; la cabra baló de contenta al lado de la linda jóven, y los tres felices al volverse á ver, empezaron de nuevo su pasada vida, sin que nada en adelante turbase su tranquila existencia.

CAPITULO VII.

El Piano en el Cortijo.

La historia del manzano florido y del pájaro verde agradó mucho á Alfonsito, y pensando en Manzana de la Reina se quedó dormido.

Al despertar al día siguiente, púsose como de costumbre á la ventana con intención de recrearse mirando el hermoso cielo azul y la